HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente :

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Desarrollo Municipal, Obras y Servicios Públicos, a realizar los trabajos que resulten necesarios o convenientes, para el mantenimiento o refacción de viviendas particulares en caso de emergencia social.-

Artículo 2º.- Toda solicitud deberá ser efectuada por la Secretaría de Bienestar Social previo estudio Socio-Económico de cada caso en particular, de lo que se llevará un registro especial.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, en el Boletín Municipal y cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.-

ENRIQUETA ELENA MARE
SECRETARIA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

OSCAR RUBEN CURTALE
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO:

17 FEB 1984

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 1723

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y cumplido, archívese.-

Dr. ROGELIO JULIO FERRARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON